



**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
Bv. San Martín 198  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Celular 0353 - 154404910  
e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

## **ORDENANZA N° 22/24**

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

### **VISTO:**

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba n° 8102, art. 30 inc. 1 y la necesidad del Municipio de contar con una Ordenanza General Impositiva actualizada a los tiempos actuales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la actual Ordenanza General Impositiva data de hace más de 20 años, quedando en la mayoría de los casos desactualizada. Que muchas veces por surgir, en el andar de la cotidiana gestión de la administración, situaciones no previstas y que han sido recogidas en distintas Ordenanzas particulares, generando una dispersión normativa. Tal dispersión, lleva muchas veces al desconocimiento o error de los contribuyentes acerca de los montos por los que se encuentran obligados a tributar, o hasta respecto de su condición de tales, llegando inclusive en oportunidades la confusión a los propios profesionales de las ciencias económicas que los asesoran.-

Por tales razones es que el Honorable Concejo Deliberante ha estimado adecuado disponer la ordenación, de manera metódica y sistematizada, de todas las normas vigentes a la fecha cuyo contenido versa sobre la temática en cuestión. A esos fines, empleando los más modernos usos en técnica legislativa, se ha dividido el resultado así obtenido en dos grandes partes, general y especial, conteniendo la primera de ellas las definiciones y conceptos generales, aplicables a todo tipo de tasas, derechos y/o contribuciones, y las sanciones que resulten aplicables frente a su incumplimiento, en tanto que en la segunda parte se desarrolla cada tributo en particular, con sus características específicas y determinantes.-

Que resulta necesario actualizar la misma, adaptándolas a la realidad socio-económica del Municipio.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 174/174/24 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Que es fundamental para cualquier Estado, contar con una Ordenanza General Impositiva actualizada para una mejor administración y gestión Municipal, beneficiando al contribuyente y constituyendo una herramienta idónea para una mejor, más eficiente y justa recaudación.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art. 1º:** APRUEBESE la Ordenanza General Impositiva que como Anexo forma parte de la Presente Ordenanza.-

**Art. 2º:** DEROGUESE toda Normativa legal Municipal con vigencia a la fecha y que se contraponga a la Ordenanza General Impositiva.-

**Art. 3º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 174/174/24 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-